



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio No. 0306

Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00303 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral conexo, promovido por la sociedad fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A – **FIDUAGRARIA S.A** quien a su vez actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – PAR ISS EN LIQUIDACIÓN**, en contra del señor **ÁLVARO PULGARÍN ARDILA** advierte el despacho que ha transcurrido prudencia, sin que la parte ejecutante haya impartido el impulso procesal con la finalidad de notificar el mandamiento de pago a toda la parte pasiva de la relación procesal, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y en aplicación de los mandatos del parágrafo del art. 41 y 108 del CPTYSS, imperativo jurídico procesal que le es atribuible a éste, dada la naturaleza rogada del proceso ejecutivo laboral.

En estas condiciones, se archivará el proceso ejecutivo laboral por inactividad, sin perjuicio de su posterior desarchivo cuando la parte actora realice lo concerniente en el presente asunto, se procederá a desarchivar el expediente, previa solicitud por escrito, para dar aplicación al derecho fundamental de libre acceso a la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del presente proceso ejecutivo laboral, por inactividad.

NOTIFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

CP_SATIZABAL@HOTMAIL.COM ; parrasatizabalabogados@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el

25/02/2022,

**conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44cf3746a3aba5f6ca1e62486e26518d310a3031aed866e743071856a2f7f24**

Documento generado en 24/02/2022 06:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>